

Blanca



Organismo:	FIDEICOMISO TURISMO MORELOS
Depto.	DIRECCIÓN GENERAL
Sección:	
Oficio Núm.	FITUR/DG/318/2013
Expediente:	

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"

Cuernavaca, Mor., a 29 de noviembre de 2013.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA.  
PRESENTE.**

Reciba por este conducto un cordial saludo y me permito exponerle lo siguiente:

Que adjunto al presente escrito 2 acuerdos para su dictamen o en su caso exención de conformidad con el artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; y así proceder a su publicación en el periódico "Tierra y Libertad" Órgano oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Por lo que le adjunto los siguientes acuerdos:

- ❖ **ACUERDO QUE PUBLICA EL REGLAMENTO DE UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS, ORGANISMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.**
- ❖ **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS**

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

**PROFRA. ROCÍO DEL CARMEN DALEL CORTÉS ARENAS  
DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS**



[Escribir texto]



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS

### CONSIDERANDO

Que en el estado de Morelos desde el día veintisiete de agosto del año 2003 mediante publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, inicio la vigencia de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria de lo previsto en el artículo dos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos que consagra el derecho de acceso a la información pública.

En el articulado de esta ley, se contempla y determina el establecimiento por parte de los sujetos obligados en los diferentes ámbitos de la administración pública estatal o paraestatal de unidades responsables de atender, gestionar y responder a las solicitudes de accesos a la información y las que se realicen en el ejercicio de la acción de habeas data, que interpongan los ciudadanos en el ejercicio de los derechos que les consagra la ley antes citada.

Por lo tanto es obligación de este Fideicomiso el conformar esta unidad de información pública y para tal efecto emitir el acuerdo que contenga su conformación emitido por la titular de la entidad pública y deberá publicarse en el periódico oficial "Tierra y Libertad".

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Turismo Morelos, de fecha 8 de agosto de 2013, se aprobó mediante el acuerdo **07/ORD6/8/08/13**; la modificación a la estructura organizacional de este Fideicomiso Turismo Morelos, por lo que en consecuencia de esa aprobación se hace necesaria la modificación a la estructura de la unidad de información pública y del consejo de información clasificada.

En atención a todo lo anteriormente manifestado; el presente acuerdo tiene por objeto el modificar la integración de la unidad de Información Pública y del Consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Turismo Morelos, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68, 69,74 y 75 de la ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. 3,37 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. 1,2,5,7,68,69,74 y 75 de La Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos personales del Estado de Morelos. Tenemos a bien expedir el siguiente:

[Escribir texto]



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS.**

Artículo 1.- Se establece la Unidad de Información Pública del Fideicomiso Turismo Morelos y se designa como responsable al titular de la Jefatura de Enlace Institucional; esta unidad deberá ser auxiliada en el cumplimiento de sus funciones por todas y cada una de las áreas administrativas que comprenden este Fideicomiso.

Artículo 2.- Se crea el consejo de Información Clasificada del Fideicomiso Turismo Morelos; el cual estará integrado de la siguiente manera:

I.-El Director General del Fideicomiso Turismo Morelos, como presidente del Consejo.

II.-El Jefe del Departamento de Atención a Grupos y Convenciones, como Coordinador del Consejo;

III.-El Subdirector de Administración y Recursos Humanos; como Secretario del Consejo.

IV.- El jefe del Departamento de Enlace Institucional; en su carácter de responsable de la Unidad de Información Pública del Fideicomiso Turismo Morelos.

V.- El Comisario Público adscrito al Fideicomiso Turismo Morelos.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y COORDINADOR DE SECTOR**

[Escribir texto]



**LIC. JAIME ALVAREZ CISNEROS**

**RÚBRICA**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FIDEICOMISO TURISMO MORELOS**

**PROFA. ROCIO DEL CARMEN DALEL CORTES ARENAS**

**RÚBRICA**